

CIUDADANÍA A LA BRASILEÑA. CONTRIBUCIONES PIONERAS DESDE LA ANTROPOLOGÍA
AL ESTUDIO DE CIUDADANÍAS SITUADAS

Ana Gretel Thomasz¹

RESUMEN

Inscrito en los debates antropológicos contemporáneos sobre la temática de la construcción y el ejercicio de ciudadanía, este artículo recupera algunas formulaciones pioneras efectuadas en la materia por reconocidos exponentes de la antropología brasileña: las teorizaciones de Wanderley Guilherme dos Santos (1979), Roberto Da Matta (1984) y Mariza Peirano (1986), y los aportes más recientes del estadounidense James Holston (2008). Revisa y pone en diálogo las teorizaciones de esos autores. Destaca las críticas que formularon a los modelos más o menos abstractos propuestos por la sociología y la antropología clásicas. Pone de relieve cuáles son las contribuciones que los estudios cualitativos de base etnográfica pueden efectuar para abordar una temática tradicionalmente estudiada por otras disciplinas (la filosofía, la sociología y las ciencias políticas), tales como la de echar luz sobre la manera en que la ciudadanía como categoría universal se enraíza y particulariza en contextos nacionales y/o regionales situados. Subraya su utilidad para reflexionar sobre la coyuntura política contemporánea –signada en el caso de Brasil por el ascenso al poder de una fuerza política de ultraderecha– y para analizar comparativamente los modelos o regímenes de ciudadanía característicos de otros países sudamericanos.

En términos teórico-metodológicos, el artículo recupera los aportes y las reflexiones surgidas de un exhaustivo trabajo de relevamiento y sistematización bibliográfico desarrollados por la autora en el marco de los proyectos de investigación encabezados desde 2016 en el área de la antropología de la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE: antropología; ciudadanía; Brasil; etnografía; universal/particular.

ABSTRACT

Inscribed in contemporary anthropological debates on the issue of citizenship's construction and exercise, this article recovers some early formulations made in this field by Brazilian anthropology's renowned exponents: the theorizations of Wanderley Guilherme dos Santos (1979), Roberto Da Matta (1984) and Mariza Peirano (1986), and the most recent contributions of the American specialist James Holston (2008). The article reviews and discusses these authors' theorizations.

It highlights the critical remarks they formulated to the more or less abstract models proposed by classical sociology and anthropology. It highlights the contributions that ethnographic-based qualitative studies can make in a field traditionally studied by other disciplines (philosophy, sociology, and political science), such as shedding light on the way in which citizenship as a universal category becomes particularized in situated contexts (national or regional) and is rooted there. It underlines its usefulness to reflect on the contemporary political conjuncture (signed in the case of Brazil by the rise of a right

¹ Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Puán 480, C1406CQJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. gretel2007@gmail.com

political force) and to analyze comparatively the citizenship's models or regimes characteristic of other South American countries.

In theoretical-methodological terms, the article recovers the contributions and reflections arising from an exhaustive bibliographic research and a systematization work carried out by the author in different projects headed since 2016 in the area of anthropology of citizenship.

KEYWORDS: anthropology; citizenship; Brazil; ethnography; universal/particular.

Manuscrito recibido: 23 de diciembre de 2020.

Aceptado para su publicación: 31 de mayo de 2021.

INTRODUCCIÓN

La de *ciudadanía* es una de las categorías políticas más relevantes de las sociedades occidentales. La filosofía, por un lado, y las ciencias humanas y sociales por el otro, teorizaron sobre esta temática desde la Antigüedad y con el advenimiento de la Modernidad respectivamente. Basta recordar las reflexiones de Platón en *La República* y las de Rousseau en *El Contrato Social*, por citar sólo dos obras clásicas. Lejos de haber perdido vigencia, entre finales del siglo XX y los primeros decenios del siglo XXI, la problemática de la ciudadanía adquirió un lugar protagónico: en tal sentido, Kymlicka y Norman (1996) afirman que en el decenio de 1980 se produjo el “retorno del ciudadano” a la teoría política y el debate público luego del ocaso que se vislumbró en las décadas anteriores, durante las cuales fue muy escasa la reflexión teórica que se realizó sobre el tema ya que las discusiones giraban en torno a la noción de clase social en forma predominante.

Caracterizados por la crítica que formulan a la concepción moderna y universalista de ciudadanía forjada a finales del siglo XVIII en torno al ideario iluminista y la reivindicación del principio de igualdad, los estudios contemporáneos acerca de la ciudadanía están contribuyendo a poner de manifiesto cómo las diversas adscripciones y pertenencias que cualifican a sujetos y grupos sociales inciden en su ejercicio. Dicho corpus de estudios subraya cómo, y muestra por qué, la premisa que postula la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley es a menudo una quimera.

Pone de relieve la manera en que aspectos tales como la pertenencia de clase de los sujetos, su adscripción nacional, étnico-racial, genérica, socio-sexual y etaria —entre otras— amplían o cercenan el acceso a derechos, regulando además la membresía a determinadas comunidades políticas (Benhabib, 2004; Grey Postero, 2009; Neveu, 2005; Lazar 2013b; Wallerstein, 2003; Young 1990). Las expresiones del tipo “ciudadanía étnica” (Leyva Solano, 2013) “ciudadanía cultural” (Rosaldo, 2013) o “ciudadanía sustantiva” (Holston, 2008) acuñadas por diversos autores dan cuenta del renovado interés por esta temática. Evidencian además la ruptura de la concepción moderna —universalista, monolítica y uniforme— y su ulterior explosión en múltiples expresiones situadas y concretas.

Las pesquisas actuales se distinguen asimismo por complejizar la concepción estatutaria que tendía a visualizar la ciudadanía —casi exclusivamente— en términos del acceso a derechos y el cumplimiento de obligaciones por quienes eran considerados como miembros de una comunidad política determinada. En esta línea, múltiples autores recuperan críticamente los aportes del sociólogo británico Thomas Marshall, quien en 1949 formuló la tan citada definición de ciudadanía como un status que se confiere a quienes son miembros en pleno derecho de la comunidad nacional, en virtud de que disfrutaban de derechos en tres ámbitos: civil, político y social (Kymlicka & Norman, 1996, p. 84). Según Marshall: “La ciudadanía es aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son

iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1998, p. 37).

Aunque no desconocen el valor heurístico del modelo de Marshall, los estudios contemporáneos coinciden en señalar que más que a un status o condición estática, la ciudadanía y su ejercicio corresponden a procesos dinámicos, conflictivos e inestables. Asimismo, incorporan dimensiones de análisis que desbordan los puntos nodales de la definición marshalliana. Entre otras cosas, se interrogan por el sentido que adquieren los derechos más allá del modo en que son definidos y delimitados por el Estado, y por el ejercicio de la ciudadanía al interior de otras comunidades políticas diferentes del Estado-Nacional (Purcell, 2003). El desplazamiento del interés desde las esferas políticas convencionales (sufragio y elecciones) hacia las dimensiones cotidianas y ordinarias de construcción y práctica de ciudadanía es otro rasgo distintivo de las investigaciones actuales (Neveu, 2005).

La antropología brasileña ha sido pionera en trabajar esta problemática desde esta nueva perspectiva. En este artículo se recuperan y revisan las pesquisas desarrolladas por importantes figuras de la antropología en el Brasil: el destacado intelectual y cientista político Wanderley Guilherme dos Santos (1979),² los antropólogos Roberto Da Matta (1984) y Mariza Peirano (1986), y las contribuciones efectuadas más recientemente por el antropólogo norteamericano James Holston (2008, 2009). Se trata de reflexiones sumamente valiosas, de referencia obligatoria para cualquier investigador/a interesado/a en conocer los distintos modelos o regímenes de ciudadanía que se fueron consolidando en el estado nacional más extenso de América del Sur desde finales del siglo XIX. Proveen al mismo tiempo de herramientas conceptuales para pensar la compleja y convulsionada coyuntura contemporánea, signada

en el caso de Brasil por el ascenso de una fuerza política de ultraderecha liderada por el actual presidente Jair Bolsonaro.

A su vez, dan cuenta del potencial que posee la antropología como disciplina para abordar una temática tradicionalmente estudiada por la filosofía, la sociología y las ciencias políticas. Especialmente, dan cuenta de su capacidad para echar luz sobre la manera en que la ciudadanía como categoría universal se enraíza y particulariza en contextos sociales situados (nacionales o regionales), adquiriendo connotaciones peculiares.

En términos teórico-metodológicos, el artículo recupera los aportes y las reflexiones surgidas de un exhaustivo trabajo de relevamiento y sistematización bibliográfico desarrollados por la autora en el marco de los proyectos de investigación encabezados desde 2016 en el área de la antropología de la ciudadanía.³

Antes de abordar las formulaciones de los autores referidos, se presenta un cuadro de referencia general sobre los estudios antropológicos y la temática de la ciudadanía

ANTROPOLOGÍA Y CIUDADANÍA

A diferencia de otras ciencias sociales y humanas que se interesaron tempranamente por

² A diferencia de los otros autores (Da Matta, Holston y Peirano), la disciplina de base de dos Santos no es la antropología sino la filosofía. Dos Santos (1935-2019) se graduó en filosofía por la Universidad Federal de Rio de Janeiro, realizó su doctorado en ciencia política en la Universidad de Stanford (1979) y el posdoctorado en Teoría Antropológica en UFRJ (1986).

³ En términos teórico-metodológicos este escrito se nutre de la revisión bibliográfica y el trabajo de sistematización efectuado en el marco de proyectos Ubacyt en los que me desempeñé como Directora y Co-directora. En ambos casos fueron radicados en el Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. “*Antropología de la ciudadanía: investigaciones sobre ciudadanía situadas desde una perspectiva histórico-etnográfica*”. Directora Ana Gretel Thomasz (Proyecto de Investigación Básica, Código, 20020170200185BA, aprobado por Res. 1671 de 2018. Fin: diciembre 2019). Proyecto “*De la ciudadanía universal a las ciudadanía locales: procesos de ciudadanía, desciudadanización, re-ciudadanización en contextos urbanos de la ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva etnográfica*”. Directora M. Florencia Girola, Co-directora Ana Gretel Thomasz (Proyecto de Investigación Básica. Vigente durante 2016. Fin diciembre 2017. Código 20020150200025BA, otorgado según Resolución (CS) N°4756/16 y 4912/16).

la problemática de la ciudadanía, la antropología se volcó más recientemente a estudiarla en forma sistemática y específica.⁴ Pero ¿cuáles son las contribuciones que una disciplina como la antropología, tradicionalmente abocada a estudiar las llamadas “sociedades primitivas” –estructuradas mayormente sobre la base del parentesco– puede efectuar al respecto? Si para los científicos políticos, la ciudadanía sugiere cuestiones de justicia, participación política y derechos sociales, los antropólogos se proponen con relación al mismo objeto preguntas más simples, dice Mariza Peirano. ¿Cuál es la concepción de ciudadanía que poseen diversos grupos sociales? ¿a través de qué símbolos o manifestaciones externas es posible detectarlas? se pregunta la autora. Una de las contribuciones que las pesquisas de base etnográfica pueden realizar es la de proporcionar una perspectiva comparativa y relativizadora, una vez que prestan especial atención a las categorías con las que los miembros de cualquier sociedad ordenan su experiencia (Peirano 1986, p. 50).

La exploración de esta temática desde una perspectiva antropológica y crítica condujo a su vez a problematizar los modelos dicotómicos propuestos a finales del siglo XIX desde el interior de esa misma disciplina o desde esa ciencia hermana que es la sociología. Pensadores clásicos de la talla de Maine (1861), Morgan (1975 [1877]), Tönnies (1935 [1887]) y Durkheim (1982 [1893]) –y ya en el siglo XX, Louis Dumont (1997[1966], 1971)– distinguieron entre las sociedades del status y del contrato, las organizadas sobre los lazos de parentesco y las estructuradas sobre el territorio, la comunidad y la sociedad, las sociedades de solidaridad mecánica y las de solidaridad orgánica, las sociedades holistas e individualistas. Como es sabido, los primeros términos de las dicotomías remiten a fenómenos característicos de las sociedades “simples”,

⁴ Ello no significa que no haya antecedentes sobre el tema al interior de esa disciplina, sino que su recorte como objeto de investigación específico es más reciente. Malinowski (1977 [1935]) teorizó sobre la institución de la ciudadanía y la concepción de ciudadanía imperante en las islas Trobriand. En otro trabajo (Thomasz, 2020) me explico sobre este punto.

“primitivas” o de pequeña escala, usualmente estudiados por la antropología. Mientras que los segundos remiten a las “complejas” y modernas sociedades industrializadas. La construcción de estos dualismos se fundó a su vez en el supuesto de que en las sociedades del primer tipo, el individuo se encuentra subsumido en el grupo. Allí, cada ser humano es considerado esencialmente un ser social y tiende a confundirse con la colectividad. En las sociedades del segundo tipo en cambio, las partes –los sujetos individuales– son sociológicamente más relevantes que la totalidad social. Se ha consumado allí ese fenómeno al que Dumont (1971) denominó la “revolución individualista”, observable en algunos países europeos en los albores de la Modernidad –y más claramente a finales del siglo XVIII–. La Nación moderna es una sociedad que se ve a sí misma como constituida por individuos, dice Peirano retomando a Dumont (Peirano 1986, p. 51, Dumont, 1971). Efectivamente, a medida que se iban produciendo las revoluciones burguesas en el contexto europeo o americano y conmoviendo los antiguos órdenes estamentales propios de los sistemas absolutistas, emergía la figura del ciudadano moderno e iba prefigurándose la institución de la moderna ciudadanía.

WANDERLEY GUILHERME DOS SANTOS: LA EXTENSIÓN REGULADA DE LA CIUDADANÍA

En un escrito que constituye una referencia obligatoria para abordar la temática de la ciudadanía en el contexto brasileño, en el que examina el devenir de las políticas sociales, dos Santos (1979) se detiene en los cambios que se produjeron en la década de 1930. Introduce la noción de “ciudadanía regulada” para referirse a las innovaciones impulsadas por el gobierno de Getulio Vargas. Si el Estado comenzó entonces a intervenir activamente para modificar la estructura productiva de la nación y promover el desarrollo industrial; modificaciones muy relevantes que dejaron huellas profundas “en la cultura cívica del país” se efectuaron también en el plano de la seguridad social (dos Santos, 1979, p.74).

La puesta en marcha de acciones que recogían los reclamos de los trabajadores asentados en contextos predominantemente urbanos fue paralela a la activación de un régimen de ciudadanía muy peculiar. El de ciudadanía regulada por el Estado es, según dos Santos, el concepto clave que permite entender la política llevada adelante en el decenio de 1930. Alude con esa expresión al hecho de que el nuevo régimen de ciudadanía se apoyó en la creación de un sistema oficial de “estratificación ocupacional” por el cual pasaron a ser reconocidos como ciudadanos y a gozar de ciertos derechos aquellos miembros de la comunidad localizados en cualquiera de las ocupaciones reconocidas por ley. La extensión de derechos de ciudadanía se realizó con base en la reglamentación de nuevas profesiones y/o ocupaciones antes que “por la expansión de los valores inherentes al concepto de miembro de la comunidad” –como Marshall lo había previsto–. Según dos Santos, la condición de ciudadanía quedó así íntimamente asociada a las ocupaciones y profesiones, y los derechos del ciudadano restringidos al reconocimiento por ley de determinadas ocupaciones. Como se verá, el corolario inmediato fue que devinieron ciudadanos todos aquellos trabajadores cuya ocupación era reconocida por la ley mientras que permanecieron como pre-ciudadanos todos los trabajadores del área rural cuyas ocupaciones eran difusas o no reconocidas en términos legales, así como los trabajadores urbanos de igual condición (dos Santos, 1979, pp. 74-75).

La nueva ley de sindicalización de 1931 y la instauración de la *carteira de trabalho* en 1932 fueron cambios muy relevantes. La primera fijaba la sindicalización por profesiones e introducía la distinción entre sindicatos a de empleados y de empleadores, los que quedaron subordinados al recientemente creado Ministerio de Trabajo. Mientras que el instrumento jurídico que simbolizaba el contrato entre el Estado y la ciudadanía regulada era la *carteira profissional*. Dicho documento pasó ser un “certificado de nacimiento cívico”: se erigió en adelante como la “evidencia jurídica fundamental” para el goce de los derechos del trabajador (entre otras cosas, allí quedaba fijada su profesión) (dos Santos, 1979, p.76)

Con la Constitución de 1937 y la instauración del *Estado Novo* se coronaba, según dos Santos, todo ese diseño de ingeniería. La población económicamente activa quedó compartimentada o fragmentada en regulada y no regulada; solo los trabajadores reglamentados quedaban habilitados para asociarse en sindicatos, los que a su vez debían ser reconocidos por el Estado. El derecho a la seguridad social y la calidad de las prestaciones era función del aporte efectuado por cada trabajador según la categoría a la que perteneciera. Es decir, acorde a su nivel de renta y cualificación (de manera que el que más podía contribuir, mayores y mejores beneficios, podía demandar) (dos Santos, 1979, p.77).

Como lo observa Severini, el varguismo creó en Brasil en forma relativamente temprana una legislación laboral que incorporaba muchas de las aspiraciones de la clase trabajadora (jornada de ocho horas, indemnización por despido, y otras) y promovió la creación de sindicatos. Pero los beneficios para los sectores obreros se implantaron en el marco de un fortísimo control estatal que reprimía el accionar espontáneo de los sectores populares. Se prohibieron las huelgas y se fomentó el surgimiento de dirigentes burocratizados al servicio del Ministerio de Trabajo, perdiendo los sindicatos casi totalmente su autonomía, y quedando bajo la tutela estricta del Estado (Severini, 1973, p. 35).

Es evidente que la consolidación de la figura del ciudadano-trabajador no fue algo privativo del Estado-nación brasileño. Muy por el contrario, la extensión de determinados derechos sociales a determinados grupos en virtud de su condición de trabajadores fue un fenómeno que se generalizó en la segunda posguerra, sobre el que teorizó Marshall tomando como referencia el caso de Inglaterra.⁴ Pero se registran en el caso brasileño singularidades muy relevantes: a) primó allí un sistema que en lugar de igualar a los trabajadores ante la ley, los diferenció y des-igualó en tanto introdujo múltiples discrepancias entre ellos en lo que al acceso a derechos respecta; b) la heterogeneidad e hipertrofia de normas observables al interior del sistema tuvo como contrapartida la marginación de amplias masas rurales y en menor medida urbanas, las que al no contar con su *carteira profissional*

quedaron desprovistas de derechos formales; c) el acceso a derechos de ciudadanía no se realizó en el Brasil de los años '30 con base en el principio de membresía individual a la comunidad nacional ni a la igualdad de todos los trabajadores ante la ley, sino con base en la pertenencia o membresía a agrupaciones intermedias como lo son los sindicatos y los grupos profesionales (dos Santos, 1979, p. 75).

Siguiendo a Peirano, aunque la *carteira profissional* pasó a ser símbolo de ciudadanía, su instauración no dio lugar a la puesta en práctica de las premisas más básicas asociadas a ese concepto: el reconocimiento de la igualdad humana y la participación integral en la comunidad. La *carteira profissional*, siendo privilegio de una parte específica de la población, abrevaba en una concepción de ciudadanía basada en las marcas de la distinción y el status. Los ciudadanos de la nación constituían una minoría privilegiada, al estilo de los antiguos estamentos. La nación existía como categoría ideológica, pero no como comunidad de iguales sino como unidad compuesta de individuos jerarquizados que se diferenciaban por su profesión y por el lugar que ocupaban en la sociedad (Peirano, 1986, p. 62).

MARIZA PEIRANO: RIO PARANAÍBA Y EL TÍTULO DE ELEITOR

Además de referirse a la instauración de lo que dos Santos denomina la ciudadanía regulada, en su artículo de 1986 titulado "*Sem lenço, sem documento, reflexões sobre cidadania no Brasil*" Peirano analiza la importancia que adquiriría en contextos rurales otro documento, *el título de eleitor*⁵. Toma para ello el caso del municipio de Rio Paranaíba en la década de 1980. A diferencia de lo que acontecía en la situación urbana descrita por

dos Santos, el *título de eleitor* era el documento más frecuentemente solicitado en las oficinas públicas de Rio Paranaíba. Aunque el *título de eleitor* coexistía allí con otras medidas modernizantes tales como el Estatuto del Trabajador Rural, cumplía una función equivalente a la de la *carteira de trabalho*. Era provisto por el empleador a sus nuevos empleados, quien se hacía cargo incluso de los gastos asociados, y funcionaba allí como símbolo de identidad cívica (Peirano, 1986, p. 53).

¿Cómo interpretar esa "intromisión" en el mundo de las relaciones laborales de un documento que reenvía al mundo de la política y el derecho al sufragio? En contraste con lo que sucedía en contextos urbanos, el *título de eleitor* no simbolizaba en Río Paranaíba tanto el derecho al voto como el establecimiento de un vínculo especial entre dos personas concretas. Creaba en la práctica un vínculo de filiación política entre el empleador y el empleado (Peirano, 1986, p. 54). Ese uso del *título de eleitor* remitía según Peirano a un fenómeno característico del mundo rural paranaibense: la personalización de las relaciones sociales y la centralidad que adquiriría el dominio de la política como principal esfera de actuación. El mundo de la política remitía en ese contexto a un universo constituido por relaciones jerárquicas y personalizadas que se contraponían al carácter anónimo del individuo-ciudadano moderno.

Según Peirano, la primacía de las relaciones personalizadas basadas en el status antes que en la figura abstracta del ciudadano se verificaba también en otras esferas de la vida local tales como la económica. No existían precios estandarizados para obtener los documentos públicos ni otro tipo de bienes. La población tampoco realizaba reclamos a favor de la igualdad de precios. Los valores variaban de acuerdo con la persona de que se tratara. En el universo social paranaibense no contaban tanto las características individuales de una persona sino la posición social que ocupaba dentro del grupo, y la red de relaciones mantenidas con otros miembros del mismo grupo. Las personas poseían status diferentes (obligaciones y deberes variables) de acuerdo con el lugar que ocuparan en la sociedad local (Peirano, 1986, p. 55).

Según Peirano, la de ser *filho do município*

⁵ El *título de eleitor* es un documento que comprueba que un ciudadano se encuentra inscripto en la Justicia electoral del Brasil y que se encuentra habilitado para ejercer la ciudadanía política (tanto para ejercer el derecho al sufragio como para postularse como candidato). Fue creado en 1881 por medio de la Ley Saraiva y existe aún en la actualidad.

era otra identidad estrechamente ligada a la posesión del *título de elector* que actuaba como una fuente de orgullo y reputación social, al punto que la inscripción de los rioparanaibenses en la comunidad nacional quedaba mediatizada por dicha identidad (la de ser *filho do município*).

Del examen que realiza sobre la ciudadanía regulada, el *título de elector* y la institución *filho de município*, Peirano extrae algunas conclusiones generales. Expresa que la categoría de ciudadanía, en lugar de ser universal e invariable, recibe en Brasil interpretaciones locales específicas, enraizándose de manera peculiar en cada contexto. Las tres identidades exploradas dan cuenta además de la presencia de una ideología nacional que según los modelos dominantes elaborados por las ciencias sociales y humanas y en particular por Dumont (1971), debería ser individualista pero que allí se insinúa sin embargo como holista (Peirano, 1986, p. 56). Según la autora, lo que se observa en Rio Paranaíba rebate o bien matiza la afirmación de Dumont. En el caso de ese município, el énfasis recaía en el grupo antes que en el individuo. Ello da cuenta de la existencia de una nación “moderna” constituida por individuos que no se ven a sí mismos como iguales sino que están agrupados y jerarquizados a nivel local, y que transponen esa jerarquía al nivel nacional. Los rioparanaibenses no se inscriben como individuos abstractos e iguales en la comunidad nacional sino mediatizados por las redes de relaciones locales personalizadas y jerarquizadas y en tanto que *filhos de ese município*.

Por último, Peirano cuestiona a Marshall por no distinguir las concepciones oficiales acerca de la ciudadanía y los derechos (predominantes entre los agentes estatales y la institución del Estado) de las representaciones que suelen prevalecer entre los ciudadanos mismos, ya que pueden registrarse desajustes entre ambas esferas: “la vinculación entre los dos niveles no es automática ni necesariamente los dos niveles son homólogos” (Peirano, 1986, p. 61). La autora añade que el sociólogo británico tampoco reparaba en el hecho de que, en diferentes contextos, los derechos civiles, políticos y sociales pueden tener valores ideológicos diferenciados —como parecía ocurrir

en Rio Paranaíba con los derechos políticos, a los que se privilegiaba por sobre los otros—.

ROBERTO DA MATTA: LA CIUDADANÍA “PUNITIVISTA” Y LA CIUDADANÍA “PRIVILEGIADA”

En el libro titulado *A casa e a rua: espaço, cidadania, mulher e a morte no Brasil*, Da Matta somete a escrutinio la noción de ciudadanía. Distingue allí la ciudadanía como ideal (plasmada en la legislación y documentos jurídicos oficiales) de las prácticas y los usos cotidianos asociados a esa categoría. Retoma también a Dumont y su postulado sobre la existencia de civilizaciones en las que el todo prevalece sobre las partes, y en donde la jerarquía es un principio básico de la vida social, como el caso de la India. Y sociedades en las que ocurre justamente lo contrario: las partes son más importantes que la totalidad social y las relaciones que se dan entre los hombres. Las reflexiones de Dumont le dan a Da Matta el pie para aseverar que la ciudadanía, por más naturalizada que se encuentre, corresponde a un papel social aprendido. Siendo su carácter universalista, nivelador e igualador —el hecho de que como papel social, nos “obliga” a actuar haciendo abstracción de nuestras cualidades personales y singulares— su rasgo definitorio. El del individuo y las reglas universales es el dominio por excelencia de la ciudadanía, de modo tal que en una sociedad “de credo igualitario” como la brasileña, la existencia de privilegios y jerarquías sería un contrasentido social y moral (Da Matta, 1984, p. 71).

Sin embargo, no es de esa manera como la ciudadanía es vivida en el cotidiano de Brasil según Da Matta. El autor utiliza las metáforas espaciales “arriba” y “abajo” para describir y caracterizar dos usos prácticos claramente diferenciados de dicha categoría. Lo que revela ese país es que en la práctica esta sufre una especie “de desvío” “hacia arriba” o “hacia abajo” que le impide “asumir su significado político universalista” y funcionar como una institución niveladora (Da Matta, 1984, p.75). ¿A qué se refiere el autor con los desvíos “hacia abajo”? Ingresa aquí la primera singularidad brasileña. Se registran en

ciertas situaciones algunos usos “negativos” de la categoría ciudadanía, que reenvían al cumplimiento de obligaciones y deberes. Los “desvíos hacia abajo” aparecen cuando en lugar de apelar a la posesión y el ejercicio de derechos, la ciudadanía es invocada para exigir el sometimiento a las leyes impersonales y universales, cuya observación suele sentirse como una pesada carga. El lenguaje de los derechos es sustituido aquí por el de la punición, el castigo y los deberes, basado en una retórica que se dirige al ciudadano en tanto que individuo despersonalizado. Son las fuerzas del orden las que suelen activar esta dimensión coactiva de la ciudadanía –a la que el autor no rotula pero podríamos denominar como la ciudadanía “punitivista”–. El trato universalizante e impersonal es utilizado por ejemplo por la policía cuando procura penar una conducta. Frases del tipo “*el ciudadano no tiene su documentación en orden*” indican que la ley será aplicada con todo su peso y en forma impiadosa. En una nítida perversión del ideario político liberal, el ciudadano aparece en estos casos como “un igual para abajo”, señala el autor (Da Matta, 1984, p. 80).

Por otra parte, expresa Da Matta que cuando la categoría de ciudadanía es retomada en situaciones informales por amigos, parientes o conocidos, apela también a alguien que se encuentra en una situación de inferioridad o vulnerabilidad. Pero no tanto por incumplir con alguna norma sino por razones sociológicas. En el uso coloquial, “ciudadano” y “ciudadana” se asocian a la extrañeza y distancia, denotan impersonalidad y anonimato –en lugar de significar igualdad o trato igualitario–. Antes que identidad o membresía, implican alteridad. Aluden a un individuo marginal y aislado del cuerpo social. Según Da Matta, se trata de una consecuencia directa de otro fenómeno característico de Brasil: el hecho de que el mundo social brasileño es un universo eminentemente relacional. Un individuo carente de vínculos sociales es tratado allí como alguien inferior. A una persona desafiada sólo le cabe padecer el peso de la ley y la obligación: “*para los amigos todo, para el ciudadano la ley*”, reza un proverbio brasileño. En contraste, estar inserto en redes de solidaridad, parentesco y amistad cualifica al individuo-ciudadano y

lo empodera, transfigurándolo en una persona. Las redes sociales de ese tipo están en Brasil muy institucionalizadas y son estratégicamente utilizadas para obtener beneficios. En el mundo social brasileño, el extendido uso de la frase “*Você sabe com quem está falando?*” (“¿sabe usted con quien está hablando?”) indica que lo que siempre se espera en una situación de conflicto es el ritual de reconocimiento, que des-igualta, cualifica y personaliza al ciudadano abstracto, retirándolo de la zona de la extrema vulnerabilidad.⁶ La auto-presentación de sí mismo en base al status es el reverso lógico del papel social representado por el ciudadano. El individuo se defiende de la ley universal invocando una relación personal que le permite “doblar” o torcer la norma y su impersonalidad abstracta (Da Matta, 1984, pp. 83-84).

La ciudadanía regulada descrita por dos Santos es para Da Matta otro ejemplo de los desvíos “hacia arriba” de esta institución, ya que no se funda en una concepción universalista de los derechos sino que reenvía a la posesión de derechos por parte de grupos particulares. Solo ciertos tipos ciudadanos-trabajadores específicos, que poseen una vinculación fuerte con el Estado, son diferenciados y tratados con privilegios una vez que gozan de más y mejores derechos (del derecho a pertenecer a un sindicato y a la seguridad social).

Para finalizar este apartado, es conveniente comentar que el hilo argumentativo que recorre todo el libro de Matta se estructura en base a la metáfora “la casa” y “la calle”, que apela al universo de lo privado y lo público: al espacio

⁶ En el capítulo cuatro del libro *Carnavais, malandros e heróis*, publicado en 1978, Da Matta analiza en profundidad el sentido de la frase “*Você sabe com quem está falando?*”, al que define como un ritual “de autoridad” que revela aspectos esenciales de la sociedad brasileña. Como lo recuerda Pizarro (2014), la frase “*Você sabe com quem está falando?*” examinada por Da Matta dio lugar a la aparición de otro artículo que también hizo escuela, “*¿Y a mí, qué me importa?*”, del politólogo argentino Guillermo O’Donnell, que apareció como *paper* en 1984, luego compilado en *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, libro de 1997.

doméstico de las relaciones personales basadas en el status por una parte, y a la ciudadanía como institución moderna basada en el contrato y el consentimiento, por la otra parte. Dentro del universo de la casa, el individuo constituye una persona atravesada por múltiples lazos sociales y lealtades personales que lo sobre-protegen y convierten en una especie de “super-ciudadano” (Da Matta, 1984, p. 93). En el mundo de la calle, del espacio público y las reglas universales, la persona se convierte en individuo. Se ve obligado a actuar allí entre seres extraños, a subordinarse a las obligaciones y responsabilidades. El universo de “la *rua*” lo transforma en un sub-ciudadano (Da Matta, 1984, p. 93).

¿Cuáles serían las moralejas de nuestra fábula? se pregunta Da Matta. Que la misma noción de ciudadanía, en situaciones históricas y sociales diferentes, puede dar lugar a tratamientos sociales sustancialmente diversos, según predominen los desvíos “negativos” o “positivos”. Esto significa a su vez que junto al sistema representado por las reglas abstractas e impersonales (el de la calle) suele existir el de las relaciones interpersonales que funcionan como otra “fuente” de “ciudadanía”, fundamentada en este caso en la lógica del status y las lealtades relacionales (Da Matta, 1986, p. 78). La concepción de ciudadanía universalista, construida a partir de los papeles modernos ligados a las burocracias, El Estado y el mercado, coexiste en Brasil con otras formas de filiación y otras formas de ciudadanía que se construyen en espacios típicamente relacionales, dados a partir de la casa. Cuando en caso de necesidad, este segundo universo –el de la casa– es articulado por algún sujeto con el primero –el de la calle–, se producen desvíos o usos discrecionales de las normas. Se evita así que la pena o el castigo sean aplicados (o que se apliquen con extrema dureza, como efectivamente ocurre cuando los individuos no pueden invocar relaciones personales, permaneciendo por ende como ciudadanos abstractos ante las fuerzas del orden). De resultas, hay según el autor una nación brasileña que opera sobre la base de la “presión universalista” y la institución de la ciudadanía, y otra que lo hace en base a las mediaciones tradicionales. La revolución

occidental o individualista instituyó un código de conducta hegemónico fundado en la idea de ciudadano, y eliminó –en la teoría– esas estructuras tradicionales. No obstante, ellas perviven y continúan operando social y políticamente en un nivel que, aunque no es explícito, es parte integrante del sistema social (Da Matta, 1984).

JAMES HOLSTON: LA CIUDADANÍA DIFERENCIADA Y LA CIUDADANÍA INSURGENTE

En su atrapante libro titulado *Insurgent Citizenship. Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*, el antropólogo norteamericano James Holston (2008) examina minuciosamente las formas que adquirió la ciudadanía en Brasil. Aunque concentra la mirada en el contexto contemporáneo y en la emergencia de lo que denomina la “ciudadanía insurgente”, dirige también la atención a otros períodos históricos, especialmente a la transición del Imperio a la República iniciada en 1889.

A diferencia de Da Matta, Holston propondrá pensar a la formulación brasileña como una formación específica antes que en términos de “desvíos”. Para Holston, pensar la ciudadanía en términos de “desvíos” es confuso por cuanto conduce indirectamente a tomar como parámetro de la “normalidad” a las formulaciones de ciudadanía liberales características de los países centrales tales como la francesa o norteamericana. Aunque las expresiones noratlánticas se encuentran fuertemente naturalizadas y se han universalizado, son en realidad tan arbitrarias y específicas como los modelos de ciudadanía que se consolidaron en los países periféricos (Holston, 2008, p.14), expresa el autor –quien a diferencia de los anteriormente analizados, no es brasileño de nacionalidad sino nativo de un Estado Nacional, cuyo modelo de ciudadanía es claramente liberal como lo es Estados Unidos–.

Holston introduce una distinción entre los dos componentes o aspectos más relevantes de la ciudadanía: la pertenencia a un Estado Nacional dado por un lado –aspecto al que denomina “ciudadanía formal” y que se asocia

a la nacionalidad— y el acceso y goce de ciertos derechos civiles, políticos y sociales, por el otro —que corresponde a la ciudadanía sustantiva”—. Expresa que si bien ambas dimensiones se encuentran generalmente relacionadas, puede darse el caso de que se disocien. Un segmento de la sociedad puede gozar de la ciudadanía formal, es decir ser reconocida como miembro de una comunidad nacional y poseer la nacionalidad en términos jurídicos, pero al mismo tiempo no gozar del acceso a ciertos derechos básicos —ya sea porque la legislación se lo impide o porque no posee los medios para concretarlos—. E inversamente, son múltiples las situaciones en las que ciertas categorías sociales (grupos de inmigrantes, por ejemplo) gozan del ejercicio de ciertos derechos en el país de acogida (votar en ciertos niveles o jurisdicciones) sin detentar la nacionalidad en el plano jurídico.

Según el autor, la formulación de ciudadanía brasileña se caracteriza por ser relativamente abierta en el plano de la ciudadanía formal —que remite a la adquisición de la nacionalidad— y marcadamente “no igualitaria” en el plano del acceso a derechos —“ciudadanía sustantiva”—. Ello dio lugar a la instauración de un régimen al que denomina “ciudadanía diferenciada” cuyo rasgo distintivo es que en lugar de igualar, equiparar y nivelar a los miembros de una sociedad en lo relativo al acceso a derechos, retoma ciertas diferencias existentes entre ellos, utilizándolas como base para instituir desigualdades.

Holston examina algunas transformaciones que se produjeron en Brasil a finales del siglo XIX y enfatiza en el momento en que se convirtió en República y se sancionó la Constitución fundadora de la República (1891). Expresa al respecto que la ciudadanía política y la ciudadanía civil se volvieron más restrictivas en el preciso momento en el que Brasil dejaba de ser parte de un Imperio (1889) basada en el trabajo esclavo (la esclavitud fue abolida en 1888) para convertirse en una nación republicana basada en el trabajo asalariado (Holston, 2009, p. 56).⁷

⁷ Expresa Batalha que a contracorriente de la idea que asocia la obtención del sufragio universal masculino y

La restricción del sufragio a las personas instruidas en 1881 —que redujo el electorado al uno por ciento— y la derogación del derecho a la educación primaria en la Constitución fundadora de la República (1891) fueron dos importantes “pilares” de esta formulación de ciudadanía. Los trabajadores quedaron despojados de derechos políticos, pero también excluidos de la posibilidad de educarse. Los salarios de subsistencia que recibían y la imposibilidad de acceder a la tierra en forma legal los forzaron a vivir durante siglos como mano de obra semi-servil y barata sin acceso efectivo a ciertos derechos civiles ni laborales (Holston, 2009, p. 56).

Brasil se convirtió, como resultado, en una República moderna en la teoría, pero en la práctica ello no se tradujo en una ampliación notable de los derechos de la población trabajadora, máxime de la mestiza, mulata o negra.

Ese paradigma notablemente excluyente se mantuvo vigente según Holston incluso en los centros urbanos que se industrializaban y modernizaban a lo largo del siglo XX (sólo la población alfabetizada podía votar entre 1881 y 1985, y no era pequeña la cantidad de trabajadores que no accedía a la instrucción). En tal sentido, el antropólogo norteamericano no deja de hacer referencia al fenómeno que dos Santos denominó la “ciudadanía regulada” (dos Santos, 1979). Afirma que la llamada “ciudadanía regulada” constituye una clase más dentro de un género mayor, el de la ciudadanía diferenciada. Como ya se indicó, el sistema instaurado por Vargas se caracterizó por otorgar derechos laborales especiales a segmentos restringidos y específicos de la población trabajadora. En tanto y en cuanto dicho sistema diferenció y segmentó por ley a la

la ampliación del electorado, “en el caso brasileño, entre el Imperio y la República, se recorrió el camino inverso. Esto es, primero la reforma electoral propiciada por la Ley Saraiva de 1881, que entre otras medidas restringió el voto de los analfabetos, y más tarde la legislación republicana, que mantuvo la prohibición, llevaron a la disminución del electorado y no a su ampliación” (Batalha, 2019). A la misma conclusión llega Holston en su libro, en el que realiza un pormenorizado análisis de la ciudadanía política, el derecho al sufragio y su evolución, profundizando en el siglo XIX.

población trabajadora en lugar de homogeneizarla en lo concerniente al acceso a derechos, Holston afirma que se trata de una manifestación más de la predominancia del régimen de ciudadanía diferenciada en Brasil (Holston, 2008, pp. 192-194).

Según Holston, el reverso de la situación de privación padecida por importantes segmentos de la sociedad (padecida primero por la población analfabeta que no podían acceder al voto y a menudo tampoco a la educación primaria ni la propiedad privada y más tarde, en la década de 1930, por los trabajadores “no regulados” que quedaron excluidos del acceso a ciertos derechos sociales) fue el hecho de que aquellos sectores sociales que sí gozaban de tales derechos tendieron a considerarlos como privilegios, y a visualizarse a sí mismos como miembros de una capa social superior, exenta de los deberes y obligaciones concomitantes a la institución de la ciudadanía.

El trato especial y la lógica de la deferencia antes que la de la igualdad fue así otro corolario de este régimen de ciudadanía. En una dirección que recuerda a Da Matta (cuando indicaba que los desvíos de la ciudadanía “hacia arriba” y “hacia abajo” eran algo característico de Brasil) Holston señala que, en ese país, las mayorías padecieron por siglos el peso de la ley y las obligaciones pero carecieron del acceso a derechos básicos. Mientras que las minorías privilegiadas prácticamente no tuvieron que enfrentar las cargas u obligaciones también inherentes a la institución de la ciudadanía. En palabras del autor:

Si el Estado, a través del régimen de ciudadanía diferenciada, habilitó y fomentó un tratamiento desigual y deferente para con las minorías privilegiadas que gozaban en el espacio público y las interacciones sociales de cierta inmunidad; para el resto de la población, ciudadanía significaba antes que nada falta de derechos, de poder, degradación, vulnerabilidad y humillación (Holston, 2009, p. 51).⁸

Pero en otro punto Holston discrepa con Da Matta. Expresa que en lugar de haber una disociación entre las figuras de “persona” y “ciudadano”, esos papeles no pueden distinguirse en Brasil. El status social de una persona y la ciudadanía se entrecruzan y confunden no sólo en la práctica sino incluso en las normas y leyes escritas (Holston, 2008, p. 20). Para Holston, la legislación brasileña fusiona y confunde ambas esferas una vez que adjudica derechos diferentes para diferentes categorías de personas (los derechos políticos se restringen a las personas letradas, los profesionales gozan de celdas especiales en el sistema penitenciario, las mujeres pueden jubilarse cinco años antes que los hombres, los trabajadores regulados gozaban de acceso a la seguridad social, y así sucesivamente). No hace falta, según Holston, que los ciudadanos clamen en ciertas situaciones por una aplicación especial y diferente de las normas ni invocar relaciones personales específicas, puesto que éstas ya están diferenciadas de antemano. Y no contemplan sólo al individuo en tanto que ser abstracto sino que toman en cuenta su condición de persona –vale decir su status–.

Holston examina por último la formulación de ciudadanía que emergió en forma reciente en las periferias pobres y segregadas de la ciudad de San Pablo, y que concluyó avanzando hasta “la plaza cívica” misma. Describe el modo en que una suerte de ciudadanía contestataria o “insurgente”, que desestabilizó a la diferenciada, fue forjándose en los barrios autoconstruidos al calor de las luchas y demandas de los trabajadores. Muestra cómo los habitantes de los barrios autoconstruidos ubicados en las periferias de las grandes metrópolis lograron articular sus demandas en un nuevo lenguaje que reclamaba entre otras cosas la regularización de la propiedad, la prestación de servicios urbanos básicos, y exigía la igualdad de derechos (Holston, 2009, p. 57).

La ciudadanía insurgente adquirió con el ascenso de Lula da Silva y la llegada al poder del Partido de los Trabajadores su máxima

⁸ Igual que Da Matta, señala que, para las clases trabajadoras, la ciudadanía se asociaba a una persona

desafiada: a un forastero o extraño, alguien sin familia ni membresías conocidas (Holston, 2009, pp. 51-52).

expresión. Se manifestó entre otras cosas en las múltiples medidas que ampliaron derechos a los sectores populares reduciendo las desigualdades. No obstante, la ciudadanía insurgente no llegó a reemplazar completamente a las antiguas y arraigadas prácticas basadas en los privilegios para algunos y la degradación para muchos. Como resultado, las dos formulaciones de ciudadanía, la insurgente y la diferenciada, coexistieron en forma tensa y conflictiva, dolorosa y peligrosa, “creando la mezcla de elementos contradictorios que constituyen el espacio público brasileño de hoy” (Holston, 2009, p. 63).

LA POTENCIALIDAD DE LOS ESTUDIOS SOBRE CIUDADANÍA EN LA COYUNTURA CONTEMPORÁNEA: GIRO A LA DERECHA Y PANDEMIA

Las reflexiones de Holston recapituladas son lógicamente anteriores a la destitución de la ex presidenta Dilma Rousseff y el ascenso de la fuerza de ultraderecha encabezada por Bolsonaro. Es evidente que Holston no se equivocaba cuando hablaba de la coexistencia violenta de las dos formulaciones de ciudadanía, la diferenciada y la insurgente, en la esfera pública brasileña. La pregunta que surge a la luz de la coyuntura actual es entonces la siguiente ¿el acallamiento de la ciudadanía insurgente y las transformaciones impulsadas en la sociedad brasileña por las políticas puestas en marcha por Bolsonaro, dan cuenta de la vuelta al régimen de ciudadanía diferenciada y de su re-instauración? ¿corresponden a una simple radicalización de este último? ¿o abrevan más bien en formulación nueva, que se perfila como menos igualitarista aun que el régimen de ciudadanía diferenciada anterior?

Pesquisas etnográficas como las que aquí se revisaron, que exploran “desde adentro” y “desde abajo” las prácticas ligadas a la construcción y el ejercicio de ciudadanía –sin desatender las relaciones de poder y las concepciones dominantes acerca de los derechos, las obligaciones y la membresía– pueden proveer de herramientas para echar luz sobre procesos socio-políticos

actuales. Para comprender por ejemplo cómo es posible que se pase sin solución de continuidad, de formulaciones de ciudadanía alternativas o insurgentes a formulaciones conservadoras o de ultra-derecha, y sobre qué matriz política y socio-cultural construye su liderazgo el gobierno de turno.

Cabe remarcar por otra parte que una de las cuestiones básicas que subyace a la temática de la ciudadanía no es otra más que la de la relación de los individuos con las normas sociales del tiempo y espacio en el que les toca vivir. En épocas sumamente dramáticas y convulsionadas de pandemia como los actuales, quizás las reflexiones de Holston acerca de la ciudadanía diferenciada y las de dos Santos, Peirano y Da Matta sobre las peculiaridades de la cultura política brasileña den incluso algunas claves para comprender por qué el máximo mandatario de Brasil y sus principales seguidores se muestran tan reactivos a seguir las normas, los protocolos y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Si como lo observa Holston, a través del régimen de ciudadanía diferenciada, el Estado habilitó y fomentó un tratamiento desigual y deferente para con las minorías privilegiadas –las que gozaban en la esfera pública de cierta inmunidad–; al no subordinarse al protocolo y quebrar todas las reglas, tal vez el actual presidente brasileño y sus seguidores no estén haciendo otra cosa más que una ostentación de su impunidad. Una demostración extrema y despiadada de que a ellos, ni la Organización Mundial de la Salud ni otro organismo pueden imponerles pautas de conducta (aun cuando el costo sea el de exponer al sufrimiento y a la posibilidad de contagiarse a gran parte de la ciudadanía, sobre todo a los sectores subalternos que no tienen garantizado el acceso a la salud). Todo parece indicar que el antiguo patrón de relacionamiento basadas en los privilegios para algunos y la degradación para muchos se encuentra hoy en día más vigente que nunca.⁹ La

⁹ Brasil es uno de los países que encabeza la lista de los lugares con mayor cantidad de personas contagiadas y muertas por COVID-19. Su presidente se ha mostrado reactivo a implementar medidas preventivas –uso de barbijo y aislamiento social obligatorio–.

exploración del modelo o régimen de ciudadanía entronizado por el actual presidente brasileño y su partido merecería, no obstante, la realización de un trabajo de investigación específico que claramente excede los límites de este escrito.

CONCLUSIONES

En estas páginas se revisaron y pusieron en diálogo las formulaciones teóricas propuestas por diversos autores para pensar los distintos regímenes de ciudadanía que se fueron conformando en el Estado-Nación brasileño. La problematización de los modelos abstractos propuestos por la sociología y la antropología clásicas se encuentra en el núcleo de las discusiones que recuperamos. La confrontación con el modelo que el sociólogo Marshall propuso en 1949 y con el modelo binario de Louis Dumont relativo a la revolución individualista –o la transición desde las sociedades holistas hacia las individualistas– es el denominador común que atraviesa los estudios de dos Santos, Peirano, Da Matta y Holston.

Los estudios revisados ponen de manifiesto que por más abstracta que en primera instancia pueda parecer, la ciudadanía remite a derechos y obligaciones que se dirimen en el marco de relaciones sociales situadas en términos históricos y geográfico-culturales, y al interior de culturas políticas también singularizadas, que definen la membresía y los derechos de manera específica. Si parafraseando a Trouillot, la ciudadanía es un “particular noratlántico” (Trouillot, 2011, p. 87) que se ha universalizado y difundido en sociedades con historias y trayectorias políticas disímiles; explorar y poner de manifiesto a través de estudios cualitativos cómo dicho universal se singulariza y se enraíza en contextos específicos –dejando de lado consideraciones normativas y abstractas– es una contribución que claramente, la antropología puede y debe efectuar en este campo.

Fue denunciado ante la Corte Penal Internacional por sindicatos brasileños que nuclean a trabajadores de la salud por llevar adelante una “estrategia genocida” ante la pandemia.

Los aportes revisados han permitido asir además los puntos nodales de la cultura política brasileña entre los que se destacan dos: la debilidad o endeblez de la ciudadanía como institución igualadora pasible de garantizar el acceso universal a derechos, y la constante oscilación entre formas de relacionamiento propias de las sociedades estamentales y las que son características de la ciudadanía moderna. Asimismo, permitieron entrever algunos matices o diferencias geográfico-regionales que se observan en los modos de concebir y ejercitar la ciudadanía incluso dentro de un mismo Estado-Nación.

Los aportes revisados brindan por último herramientas para analizar comparativamente los modelos de ciudadanía característicos de otros países sudamericanos. En tiempos de crisis, pandemia y aislamiento, y de transformaciones aceleradas en todas las esferas de la vida colectiva, quizás las pesquisas de base etnográfica sobre los derechos y obligaciones de ciudadanía y las relaciones que la población entabla con las normas en estados nacionales diferentes con culturas políticas también diferentes, proporcionen instrumentos para ahondar en las temáticas clásicas de las ciencias sociales y humanas. Problemáticas que hoy en día, en las modernas democracias contemporáneas, se han vuelto más urgentes que nunca: las de la integración y el vínculo social, la civilidad y la convivencia, la de las tensiones entre lo individual y lo colectivo, lo público y lo privado, entre la comunidad y la sociedad, o entre el todo social y las “partes” que lo componen.

BIBLIOGRAFÍA

- Benhabib, S. (2004). *Los derechos de los otros*. Barcelona: Gedisa.
- Batalha, C. (2019). Clases trabajadoras, derecho al voto y política electoral en Río de Janeiro entre el Imperio y la República. En J. Suriano & C. Schettini (Comps.), *Historias Cruzadas. Diálogos Historiográficos sobre el mundo del trabajo en Argentina y Brasil* (pp. 105-142). Buenos Aires: Teseo.

- Da Matta, R. (1983). *Carnavals, bandits et herós. Ambiguités de la société brésilienne*. Paris: Éditions du Seuil.
- Da Matta, R. (1984). *Acasa & a rua: espaço, cidadania, mulher e morte no Brasil*. Rio de Janeiro: Editoria Brasiliense.
- Dos Santos Wanderley, G. (1979). *Cidadania e Justiça. A política social na ordem brasileira*. Rio de Janeiro: Editora Campús Ltda.
- Dumont, L. (1970). *Religion, Politics and History in India*. Paris: Mouton Religion.
- Dumont, L. (1971). *Religion, politics and society in the individualistic universe*. London: Proceedings of the Royal Anthropological Institute.
- Dumont, L. (1997). *Homo Hierarchicus. O sistema das castas e suas implicações*. São Paulo: Editora Universidade de São Paulo (original de 1966).
- Durkheim, E. (1982). *De la división del Trabajo Social*. Madrid: Ediciones Akal (Original de 1893).
- Grey Postero, N. (2009). *Ahora somos ciudadanos*. La Paz: Muela del Diablo Editores.
- Holston, J. (2008). *Insurgent Citizenship: Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- Holston, J. (2009). La ciudadanía insurgente en una era de periferias urbanas globales. Un estudio sobre la innovación democrática, la violencia y la justicia en Brasil. (Traducción de Mariana Alcañiz). En: G. Della Matta (Coord), *Movilizaciones sociales: ¿nuevas ciudadanía? Reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia y Brasil* (pp. 45-62). Buenos Aires: Biblos.
- Kymlicka, W. & Norman, W. (1996). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Cuadernos del CLAEH*, 75, 81-112. Recuperado de: <https://www.researchgate.net/publication/320704341>
- Maine, H. (1861). *Ancient Law, Its Connection with the Early History of Society, and Its Relation to Modern Ideas*. London: John Murray.
- Malinowski, B. (1977). *El cultivo de la tierra y los ritos agrícolas en las islas Trobriand. Los jardines de coral y su magia*. Barcelona: Labor Universitaria Monografías (Original de 1935).
- Marshall, T. H. (1998). Ciudadanía y Clase Social. En T. H. Marshall & T. Bottomore (Eds), *Ciudadanía y Clase Social* (pp. 15-82). Madrid: Alianza.
- Morgan, L. H. (1975). *La sociedad primitiva*. Madrid: Ayuso (Original de 1877).
- Lazar, S. (2013a). *El alto, ciudad rebelde*. La Paz: Plural Editorial.
- Lazar, S. (2013b). *The Anthropology of Citizenship: A Reader*. Oxford: Wiley Blackwell.
- Leyva Solano, X. (2013). ¿Antropología de la ciudadanía?...étnica. En construcción desde América Latina. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 5(1), 35-59, <https://doi.org/10.29043/liminar.v5i1.235>
- Neveu, C. (2005). Anthropologie de la citoyenneté. *Dossier de candidature en vue de l'obtention de l' Habilitation à Diriger des Recherches Anthropologie social et ethnologie*. Université de Provence, France.
- Neveu, C. (2016). Para un análisis empíricamente fundado de los procesos de ciudadanía. *Revista uruguaya de antropología y etnografía*, 2, 109-116.
- Peirano, M. (1986). 'Sem lenço, sem documento': reflexões sobre cidadania no Brasil. *Sociedade e Estado*, 1(1), 49-64.

- Pisarro, M. (24 de enero de 2014). DaMatta: ¿Vos sabés con quién estás hablando? O'Donnell: ¿Y a mí qué me importa?, *Revista Ñ*. Recuperado de <https://www.academia.edu/38322983/>
- Purcell, M. (2003). Citizenship and the Right To the Global City: Reimagining the Capitalist Word Order. *International Journal of Urban and Regional Research*, 27(3), 564-90. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.00467>
- Rosaldo, R. (2013). Cultural Citizenship in San Jose, California, 1994. En: S. Lazar (Ed.), *The Anthropology of Citizenship: A Reader* (pp. 75-79). Oxford: Wiley Blackwell.
- Severini, S. (1973). Brasil del imperio a la dictadura militar. *Revista Transformaciones*, 92, 29-56.
- Tönnies, F. (1935). *Gemeinschaft und Gesellschaft. GrundbegriffederreinenSoziologie*, Darmstadt: WissenschaftlicheBuchgesellschaft (Original de 1887).
- Thomasz, A. G. (2018). Sociedades sin ciudadanía y sociedades con ciudadanía. Manuscrito Inédito.
- Trouillot, M-R. (2011). *Transformaciones globales. La antropología y el mundo moderno*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Young, I. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- Wallerstein, I. (2003). Citizens all? Citizens some! The Making of the Citizen. *Comparative Studies in Society and History*, 45(4), 650-679. <https://doi.org/10.1017/S0010417503000318>